



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 302-2025-A-HMPP-PASCO.

Pasco, 19 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N° 0783-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0384- 2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, INFORME N° 01457-2025-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, y el Acuerdo de Consejo N° 102-2025/HMPP-CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, estipula que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9° inciso 26 señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”;

Entonces, un convenio de cooperación interinstitucional es un acuerdo formal entre dos o más instituciones, públicas o privadas, que establecen una relación de colaboración para alcanzar objetivos comunes y mutuamente beneficiosos. Estas instituciones aúnan esfuerzos y recursos para llevar a cabo proyectos o actividades de interés compartido, aprovechando sus fortalezas individuales;

Que, teniendo algunas condiciones en relación al área a intervenir, asentamientos humanos, y la condición de informalidad y precariedad en la cuales se encuentran muchos de los habitantes de dichos lugares es preciso dar las facilidades a los administrados que busquen someterse a este proceso, en tal sentido es preciso recomendar que:

A fin de dar avance y celeridad al procedimiento y acorde a la normatividad expuesta que la Municipalidad Provincial, emita certificados a nivel de la provincia de Pasco.

El costo del trámite de emisión de certificado de posesión se fije en la suma de S/50.00 soles, a fin de hacer más accesible económicamente dicho certificado, sobre todo teniendo en cuenta la población hacia la cual está enfocada el referido convenio.

Así mismo además al ya mencionado pago se tendrían como requisitos.

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

- Copia de pago del impuesto predial municipal al día.
- Documento que acredite la posesión o documento que acredite la propiedad, Compra y venta y/o Resolución, en caso de no contar con algunos requisitos presentar la declaración jurada notarial y memorial de los vecinos colindantes.
- Inspección ocular.

Que, con Informe Legal Nro. 320-2025-PRPS_OGAJ, de fecha 19 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA, que se declare **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la Subgerencia de Desarrollo Territorial, el cual mediante Informe Técnico N° 0121/2025-SGDT-HMPP de fecha 19 de junio de 2025, solicita LA REGULACIÓN DE REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE POSESION, DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO..

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 102-2025/HMPP-CM de fecha 12 de agosto de 2025, aprueban por UNANIMIDAD con los votos de los 11 regidores del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Concejo, la REGULACION DE REQUISITOS PARA LA EMISION DE CERTIFICADOS DE POSESION del “Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Pasco”, para el saneamiento físico legal;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la regulación de requisitos para la emisión de certificados de posesión de acuerdo al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, aprobado mediante ACUERDO DE CONSEJO N° 102-2025/HMPP de fecha 12 de agosto de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto resolutivo a las áreas competentes para su conocimiento y demás fines; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la oficina de Sistemas y Tecnología de la Informática en el portal <https://munipasco.gob.pe/> de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente